



WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ADENDA N° 004 AL CONTRATO N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, la Adenda N° 004 al Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC – VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, que celebra de una parte el Gobierno Regional del Callao, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, representada por su Gerente de Administración el Econ. **RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688 designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 04 de julio de 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018; y de la **OTRA PARTE** el **CONSORCIO RONCEROS 162** integrado por la Empresa **SIADec INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N° 20493043073, inscrita en la Partida Electrónica N° 12163797 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, representado por su Gerente General EDSON KREISLER CRUCINTA GONZALES, identificado con DNI N° 10008049, conforme al Asiento B00002 de la citada Partida y la Empresa **AJC CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC N° 20478169559, inscrita en la Partida Electrónica N° 12238361 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representado por su Gerente General JOSÉ ALFREDO CRUCINTA GONZALES, identificado con DNI N° 09572846, conforme el Asiento A00001 de la misma Partida, designando como representante común del Consorcio al Sr. **PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE**, identificado con DNI N° 73142072, con domicilio legal común en Mz. F Lote 13 Villa Solidaridad, San Juan de Miraflores, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

CONSORCIO RONCEROS 162  
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE  
REPRESENTANTE LEGAL

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de febrero de 2019, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2018-REGION CALLAO** derivado de la LP 0003-2017-Región Callao, para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC – VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, al **CONSORCIO RONCEROS 162**, suscribiéndose el Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 26 de febrero de 2019, por el monto total de **S/ 3'274,463.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 55/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Mediante Resolución Gerencial N° 021-2019-GRC-GA, de fecha 05 de abril de 2019, se aprobó suscribir con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2019 la **Adenda N° 001** al Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la misma que modificó la Cláusula Segunda del referido Contrato en el extremo del cambio de profesional para **RESIDENTE DE OBRA**.

Mediante Resolución Gerencial N° 032-2019-GRC-GA, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó suscribir con eficacia anticipada al 12 de abril de 2019 la **Adenda N° 002** al Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la misma que modificó la Cláusula Segunda del referido Contrato en el extremo del cambio de profesional para **ASISTENTE DE OBRA**.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCIA RONCEROS EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC – VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, objeto del Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 26 de febrero de 2019, con un Presupuesto Adicional de Obra N° 01 ascendente a S/ 391,320.96, y un Presupuesto Deductivo Vinculante N° 2 ascendente a S/ 327,503.36, dando como resultado un Presupuesto Adicional





N° 1 y Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/ 63,817.60 soles representando una incidencia total de 1.95% en función al monto del contrato; por causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra, habiéndose suscrito la **Adenda N° 003** al Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, la misma que modificó la Cláusula Tercera y Séptima del Contrato en mención en el extremo del Monto Contractual el mismo que asciende a **S/ 3'338,281.15** (Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno y 15/100 Soles) y de la Garantía respecto del presupuesto adicional N° 01 y vinculante N° 02, respectivamente.

Mediante Resolución Gerencial N° 135-2019-GRC-GA de fecha 20 de setiembre de 2019, se declaró procedente el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista CONSORCIO RONCEROS 162 respecto al Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de febrero de 2019, correspondiente al Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0029-2018-REGION CALLAO derivado de la LP 0003-2017-Región Callao, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC – VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, trasladándose la fecha de término de la obra del 11 de setiembre de 2019 al 26 de octubre de 2019, siendo el nuevo Plazo Contractual de 165 días calendario.

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda se suscribe entre LA ENTIDAD y EL CONSORCIO, con el **OBJETO** de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 26 de febrero de 2019, en virtud al nuevo plazo de la ejecución de la prestación, quedando redactado de la siguiente manera:

**CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección generales de las bases; cuya vigencia es hasta el 26 de octubre de 2019.*

**CLAUSULA TERCERA TÉRMINOS NO MODIFICADOS**

Salvo los aspectos contenidos en el presente instrumento, se deja establecido que mantienen vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones que contiene el Contrato N° 002-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 26 de febrero de 2019, los mismos que regirán para su cumplimiento y ejecución.

Las partes de común acuerdo manifiestan que aceptan la presente Adenda y se someten a todas sus cláusulas y a los documentos que la integran, así como las normas legales correspondientes.

En señal de conformidad ambas partes proceden a suscribir por triplicado la presente Adenda, en la Provincia Constitucional del Callao a los **07 OCT. 2019**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

LA ENTIDAD

CONSORCIO RONCEROS 162

PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE  
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONSORCIO